UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 200 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB. 2019

Visto la Opinión Legal N° 048-2019-OGAJ-UNSCH, sobre licencia sin goce de remuneraciones de la servidora administrativa Macedonia Charo Escriba Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00478, de fecha 21 de enero de 2019, la servidora administrativa Macedonia Charo Escriba Palomino, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de tres (03) meses a partir del 20 de enero de 2019;

Que, los artículos 109° y 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más día. El uso del derecho de licencias se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente; y que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional, respectivamente. Por otra parte el artículo 115° del señalado cuerpo normativo establece, que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con la razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El Informe Técnico N° 008-2019-UNSCH-OAPER-AE, emitido por el Área de Capacitación y Escalafón de la Oficina de Administración de Personal, opina que es procedente el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Macedonia Charo Escriba Palomino, por tratarse de una suspensión perfecta de labores y contando con la autorización expresa de su jefe inmediato (Memorando N° 019-2019-OBSI-OGGA-VRAC/UNSCH), el Jefe de la Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información, a partir del 20 de febrero de 2019;

Que, asimismo lo señalado en el párrafo precedente guarda relación con lo descrito en el Numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos", referido a las licencias por motivos particulares, que se concede dicha licencia hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses, cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación;

De conformidad con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 048-2019-OGAJ-UNSCH) y lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 200 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- CONCEDER licencia, sin goce de remuneraciones, a la servidora administrativa **MACEDONIA CHARO ESCRIBA PALOMINO**, por el periodo de 03 meses, a partir del 20 de febrero de 2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración la cobertura de dicha plaza, bajo la modalidad de Suplencia Temporal, acorde a la Resolución Rectoral 055-2019-UNSCH-R.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información
Interesada
Archivo
CAZP/